

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de marzo de 2023 Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° 2018-647 de **ANTONIO JESÚS ARIZA RINCÓN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, - Y LA **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**. informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 30 de septiembre de 2022, que confirmó la sentencia de primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, e inclúyase las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante y a cargo de cada una.

- | | |
|----------------------|--------------------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$1'000.000 (C/U) |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$1'000.000 (PROTECCIÓN) |
| c. GASTOS | \$00 |

Así mismo, costas a que fue condenado el demandante **ANTONIO JESÚS ARIZA RINCÓN** a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP.** e inclúyanse las agencias en derecho fijadas en el siguiente valor:

- | | |
|----------------------|-----------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$150.000 |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$200.000 |
| c. GASTOS | \$00 |

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
N°. 48 de fecha 24/03/2023

**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintitrés (23) de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-647, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de **ANTONIO JESÚS ARIZA RINCÓN**:

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$1'000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$1'000.000
c. GASTOS	\$00.00

TOTAL: \$2'000.000

A cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$1'000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. GASTOS	\$00.00

TOTAL: \$1'000.000

A cargo del demandado **ANTONIO JESÚS ARIZA RINCÓN** y a favor de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$150.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$200.000
c. GASTOS	\$00.00

TOTAL: \$350.000

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 48 de fecha 24/03/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA